



Apartadó, 16 de mayo de 2024

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ,  
ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA** identificada con NIT Nro. **800.124.196-1**, prestó sus servicios al municipio de Apartadó mediante el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 252** (08 de julio de 2022) cuyo objeto fue: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL Y TIQUETES AÉREOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS, MENORES EN RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AMENAZA, QUE REQUIERAN AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADO"** Con una duración de: **CINCO (05) MESES**, según acta de inicio suscrita el 12/07/2022 con fecha de terminación para el 11/12/2022 por un valor **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$106.000.000)**. **Cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas: siguientes obligaciones específicas:** 1. Prestar el servicio de tiquetes terrestres para víctimas, desplazados, menores en restitución de sus derechos y personas en situación de amenaza, durante la fecha solicitada y de acuerdo a la ruta que se necesite. 2. Prestar el servicio de tiquetes aéreos para víctimas, desplazados, menores en restitución de sus derechos y personas en situación de amenaza: durante la fecha solicitada y de acuerdo a la ruta que se necesite. 3. Prestar el servicio de tiquetes terrestres para personas individuales y grupos víctimas, desplazados y personas en situación de amenaza, debe ser prestado en vehículo tipo microbuses y camionetas para pasajeros modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, con placas de servicio público, con el conductor debidamente autorizado por la empresa. 4. Brindar el servicio de tiquetes terrestres es a todo costo y debe incluir: Salarios del conductor, combustible, mantenimiento del vehículo, impuestos del vehículo, seguros, viáticos y gastos de viaje del conductor. 5. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio y que altere el mismo. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado con fines comerciales y financieros, no tiene fines probatorios ni podrá ser usada como prueba judicial en contra.

Atentamente,



**RESURRECCIÓN MANZANO**  
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Johana V. Johana